



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza 02/10, por la cual el Concejo Deliberante autoriza la compra en carácter de urgente de un Decibelímetro;

Fijando además la imputación presupuestaria correspondiente, a los fines de la adquisición del mismo;

Que la compra de este instrumento, es de fundamental importancia para controlar el nivel de sonidos que se irradian en el ámbito urbano,

Que es función de este municipio velar por el bienestar de la comunidad, siendo la emisiones sonoras un hecho que perturba dicha condición; y

### CONSIDERANDO:

Que se han realizado las averiguaciones tendientes a la compra de dicho equipo, que de las informaciones recepcionadas, se ha determinado que la empresa SIAFA, es la única empresa que reúne las características y antecedentes necesarios como para proveer dicho equipamiento, ya que además brinda con posterioridad la atención y mantenimiento del mismo;

Que las condiciones de venta que la mencionada firma ha informado a este Municipio, resultan aceptables, como para realizar la operación de compra;

Que el equipo ofrecido marca.Quest technologies modelo SPD-2200R , reúne las condiciones y requisitos necesarios como para cumplir con la función requerida en el ámbito de esta ciudad;

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Facultase al Departamento Ejecutivo, para que por intermedio de la dirección correspondiente, proceda a adquirir un decibelímetro marca Quest technologies modelo SPD-2200R, conforme al Presupuesto Anexo e imputando el costo resultante a la partida específica.-

**Artículo 2º:** Debido a que el precio de compra del instrumental mencionado en el artículo 1º, excede el monto autorizado para la compra directa de la Ordenanza 18/10,excepcione se al Departamento Ejecutivo para que realice la compra del mismo, al único oferente.-



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

**Artículo 3º:** Una vez recepcionado el instrumental requerido deberá ser afectado a la .Dirección de Transito y toda otra área que lo demande para que realicen los controles de nivel de sonoridad correspondiente en aplicación de las Ordenanzas vigentes.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-

**ORDENANZA N° 65/11**